

No	Solicitud	Aclaraciones																																
1	<p>Conforme el Decreto Ejecutivo 1190, ¿Cuál es exactamente el cronograma, etapas y entregables que se llevarán hasta el inicio del Concurso Público mediante el se procederá con la contratación del proyecto</p>	<table border="1" data-bbox="1073 289 1507 509"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="1073 289 1373 321">CRONOGRAMA REFERENCIAL</th> <th data-bbox="1373 289 1444 321">DESDE</th> <th data-bbox="1444 289 1507 321">HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1073 321 1094 347">1</td> <td data-bbox="1094 321 1373 347">Convocatoria a presentar Iniciativas Privadas</td> <td colspan="2" data-bbox="1373 321 1507 347">25-jul-21</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1073 347 1094 373">2</td> <td data-bbox="1094 347 1373 373">Presentación inquietudes y observaciones</td> <td data-bbox="1373 347 1444 373">26-jul-21</td> <td data-bbox="1444 347 1507 373">23-dic-21</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1073 373 1094 399">3</td> <td data-bbox="1094 373 1373 399">Respuestas y aclaraciones</td> <td data-bbox="1373 373 1444 399">26-jul-21</td> <td data-bbox="1444 373 1507 399">30-dic-21</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1073 399 1094 425">4</td> <td data-bbox="1094 399 1373 425">Presentación de Inicativas Privadas</td> <td colspan="2" data-bbox="1373 399 1507 425">24-ene-22</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1073 425 1094 451">5</td> <td data-bbox="1094 425 1373 451">Revisión de Inicativas Privadas</td> <td data-bbox="1373 425 1444 451">25-ene-22</td> <td data-bbox="1444 425 1507 451">24-feb-21</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1073 451 1094 477">6</td> <td data-bbox="1094 451 1373 477">Preselección de Iniciativa</td> <td colspan="2" data-bbox="1373 451 1507 477">25-feb-22</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1073 477 1094 503">7</td> <td data-bbox="1094 477 1373 503">Declaratoria de interés público</td> <td colspan="2" data-bbox="1373 477 1507 503">3-mar-22</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1024 532 1759 607">Es necesario recalcar que en las siguientes etapas intervienen actores externos al MTOP, por lo que no se puede definir en estas circunstancias el cronograma para los siguientes hitos</p>	CRONOGRAMA REFERENCIAL		DESDE	HASTA	1	Convocatoria a presentar Iniciativas Privadas	25-jul-21		2	Presentación inquietudes y observaciones	26-jul-21	23-dic-21	3	Respuestas y aclaraciones	26-jul-21	30-dic-21	4	Presentación de Inicativas Privadas	24-ene-22		5	Revisión de Inicativas Privadas	25-ene-22	24-feb-21	6	Preselección de Iniciativa	25-feb-22		7	Declaratoria de interés público	3-mar-22	
CRONOGRAMA REFERENCIAL		DESDE	HASTA																															
1	Convocatoria a presentar Iniciativas Privadas	25-jul-21																																
2	Presentación inquietudes y observaciones	26-jul-21	23-dic-21																															
3	Respuestas y aclaraciones	26-jul-21	30-dic-21																															
4	Presentación de Inicativas Privadas	24-ene-22																																
5	Revisión de Inicativas Privadas	25-ene-22	24-feb-21																															
6	Preselección de Iniciativa	25-feb-22																																
7	Declaratoria de interés público	3-mar-22																																
2	<p>¿El proyecto será ejecutado como APP o como Concesión? ¿Cuáles serán los criterios para la definición en caso de que no se tenga una definición en este momento?</p>	<p data-bbox="1024 630 1759 704">Según el procedimiento de Convocatoria el proceso esta sujeto al Decreto 1190 que contiene el Reglamento para Asociaciones Público Privadas, consecuentemente el proyecto se prevé se ejecute por APP</p>																																
3	<p>En la convocatoria, se ha indicado que se dispondrán de las bases y el perfil del proyecto. En lo referente del segundo punto, el documento presentado como perfil, es una ficha de 5 hojas, en las cuales no se cuenta con la información técnica, financiera, socioeconómica y ambiental, sino de una presentación básica de una intención de ejecución. Así, ¿Este proceso busca generar el estudio de pre factibilidad y el perfil de proyecto que determina el artículo 21 del Decreto Ejecutivo 1190?</p>	<p data-bbox="1024 743 1759 818">Es correcta su apreciación, el MTOP aportó información referencial (estudios definitivos 2009, entre otros) a los interesados, para que de considerarlo pertinente sirvan de base para el desarrollo de los estudios de pre factibilidad y el perfil del proyecto.</p>																																
4	<p>Detallar los indicadores de calidad o niveles de servicio esperados por el MTOP, con el cual se desarrollará el proyecto.</p>	<p data-bbox="1024 987 1759 1094">Será el proponente privado en su Iniciativa deberá incorporar los indicadores que garanticen un adecuado nivel de servicio. Se puede tomar como referencia los indicadores de calidad de los procesos de delegación que se encuentran en concurso público.</p>																																
5	<p>Detallar el listado de normas y especificaciones de diseño y construcción con el cual se ejecutará el proyecto.</p>	<p data-bbox="1024 1133 1759 1192">Favor remitirse a la aclaración 4 del documento 5 de Preguntas y Respuestas; y aclaración 1 del documento VIII, adicionalmente para el tema de señalización observar la norma INEN.</p>																																

6	<p>Detallar los componentes principales que el MTOP solicita que se considere en el CAPEX, tales como: Fiscalización, Rehabilitación y/o puesta a punto de vías existentes, soluciones viales, expropiaciones, IVA, etc.</p>	<p>En el CAPEX, se considera principalmente las siguientes actividades: Inversiones por construcción de vía y puentes, Expropiaciones, Construcción de estaciones de peaje, Costos por estudios definitivos, Impuesto al valor agregado (IVA) Costos por fiscalización.</p>
	<p>De acuerdo al trazado referencial de la información proporcionada en el perfil del proyecto, contempla lo propuesto en el estudio realizado por el MTOP en el año 2009 y que en la actualidad dicho trazado es complejo, su aplicación desde el punto de vista técnico y económico. La pregunta concreta ¿Los proponentes de la iniciativa privada podrán proponer un trazado geométrico diferente?</p>	<p>El MTOP puso a conocimiento de los interesados los estudios definitivos del año 2009, como información referencial, es de responsabilidad de cada proponente definir el trazado del proyecto sobre la base de los estudios de pre factibilidad que son desarrollados por cuenta y riesgo de cada proponente.</p>
	<p>En el mismo sentido de la anterior pregunta, en el estudio del año 2009 realizado por el MTOP y en el que se basa la ficha de proyecto proporcionada, indicar si dentro de la propuesta de iniciativa privada se debe considerar las soluciones viales a desnivel en el empate con las vías urbanas de la ciudad de Guayaquil.</p>	<p>En función del trazado propuesto se debe contemplar las soluciones viales correspondientes, en coordinación con el Municipio de Guayaquil.</p>
	<p>Es un proyecto ambientalmente complejo, el MTOP asumirá el riesgo del tema ambiental en su totalidad, de ser afirmativa la respuesta, favor proporcionar la evaluación y cuantificación de dicho riesgo.</p>	<p>Al tratarse de un proyecto GREENFIELD, el proponente determinará en su propuesta de matriz de riesgos basada en el análisis de la complejidad señalada la misma que deberá estar sustentada.</p>
7	<p>Se debe considerar puentes peatonales dentro del proyecto, de ser afirmativa la respuesta, indicar el número y ubicación de los mismos.</p>	<p>El proponente podrá considerar su implementación en las áreas consolidadas que atraviesa el proyecto, sobre la base de sus estudios.</p>
	<p>Al existir zona amplias destinadas a la producción camaronera y agricultura, ¿se debe considerar las soluciones que permitan conectar los terrenos posiblemente afectados, o a la vez, generar pasos inferiores para mantener la comunicación de las vías existentes?</p>	<p>El proyecto no contempla soluciones viales de acceso a terrenos particulares; sin embargo en el caso de que el trazado divida los predios en las zonas productivas la propuesta debe contemplar las soluciones correspondientes</p>
	<p>Detallar el alcance del proyecto esperado en el OPEX, toda vez que el MTOP normalmente incluye conceptos como el pago de Supervisión, auscultaciones, etc., así como detallar las actividades que se deben contemplar en los mantenimientos viales.</p>	<p>El OPEX contempla las siguientes actividades principales: Mantenimiento Rutinario Mantenimiento Periódico Costos Administrativos y Operativos Costos por Seguros y Garantías Costos por Supervisión Comisiones Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p>

8	<p>Detallar la matriz de riesgos con la que se ejecutará el proyecto. Entendemos que se basará en normativa internacional, especialmente en los referente a expropiaciones</p>	<p>De conformidad al artículo 46 del Decreto Ejecutivo 1190, la matriz de riesgos es parte de los estudios de pre factibilidad que debe desarrollar el proponente privado; conforme al artículo 16 del referido Decreto la matriz de distribución de riesgos variará en su nivel de detalle según corresponda a los estudios de pre factibilidad o de factibilidad</p>
9	<p>Remitir la línea de tránsito fluvial que debe respetarse con sus características primordiales con el fin de identificar en donde será el punto donde deba generarse la mayor luz del viaducto sobre el río Guayas así como los esteros por los que atraviesa el proyecto.</p>	<p>INOCAR remitió el estudio de navegabilidad, documento que se encuentra en el sitio web del proceso.</p>
10	<p>¿Se debe contemplar en el proyecto el mantenimiento de los cauces de los ríos y los esteros? De ser afirmativa la respuesta, favor indicar la zona y área que deberá ser intervenida en cada uno de los ríos y esteros que conforman el Proyecto.</p>	<p>Como parte del mantenimiento los proponentes deben considera la limpieza de los cauces de los ríos y esteros en las zonas de los puentes.</p>
11	<p>Dentro de la ficha técnica presentada se determina como obligatorio que las luces externas sean de 100 metros. Este punto carece de sentido, ya que esto es limitar el concepto propio del proyecto de DISEÑO, y así disminuir al máximo los costos para beneficios de los intereses del Estado; y que evidentemente, implicaría una disminución del aporte estatal al máximo. Una adecuada ingeniería puede generar una mejor solución técnico y financiera con una luz distinta, sea menor incluso, siempre que se garantice las condiciones hidrogeológicas. Solicitamos que se motive el porque de esa luz esta considerada, desde el punto de vista técnico y financiero, ya que limita totalmente la debida aplicación del riesgo de diseño, de mantenimiento y operación y financiero, ya que esta generando el MTOP un serio limitante a la participación de empresas que pueda tener mejores soluciones, y con luces menores.</p> <p>Sobre esta base, se solicita la eliminación de ese requerimiento, que limita la participación, y dejar a criterio de los proponentes privados la selección de la mejor solución técnico - financiera.</p>	<p>La distancia entre apoyos será la que determine cada uno de los proponentes, conforme sus análisis respectivos y cumpliendo la normativa del caso. Para los tramos laterales la luz mínima quedará a responsabilidad y criterio de cada proponente, a lo cual tomará en consideración los análisis correspondientes para garantizar las condiciones hidrogeológicas del cauce, procesos constructivos, tipología del puente y a las condiciones de navegabilidad.</p>

12	<p>¿Puede remitirse una estructuración básica de lo que contemplaría la propuesta de Iniciativa Privada? ¿Tiene el MTOP un esquema mínimo a seguir? Esto se solicita, con el fin de que los parámetros de comparación y preparación de documentación, sean similares entre los proponentes privados. Solicitamos la remisión de un índice tipo de los que sería el estudio de pre factibilidad. Solicitamos que enuncie los elementos que debe contener el perfil del proyecto.</p>	<p>A continuación se describe los lineamientos mínimos generales que debe tener los estudios de pre factibilidad:</p> <p>Estudios de pre factibilidad técnica: trazado geométrico, ubicación general del proyecto, diseño geométrico, criterios de diseño, sección típica adoptada, pavimentos, drenaje, señalización, iluminación, reubicación de servicios afectados, tráfico y proyecciones, geología y geotecnia, seguridad vial, ambiental, estaciones de peaje, expropiaciones, plan de mantenimiento vial, operación y administración, planos, etc.</p> <p>Estudios de pre factibilidad legal: normativa aplicable a proyectos de delegación</p> <p>Estudios de pre factibilidad financiera: sostenibilidad e índices financieros</p> <p>Plan económico - financiero: evaluación económica, montos de inversión: CAPEX y OPEX, seguros y garantías, fuentes de financiamiento, ingresos, análisis financiero del proyecto, análisis costo/ beneficio.</p>
13	<p>¿Existen estudios de tráfico actualizados o recientes (máximo 5 años), realizados por el MTOP, o, por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil que pueda ponerse a disposición de todos los oferentes?</p>	<p>A través del sitio web del proceso se ha puesto a disposición de los interesados, un estudio de tráfico referencial otorgado por el Municipio de Guayaquil, respuesta que consta en el numeral I del documento V</p>
14	<p>En la carta de intención de crédito, ¿es necesario exponer todos los covenants del mismo? ¿Es necesaria esta carta, considerando que esta etapa solo busca lograr un proyecto?</p>	<p>No es necesario que se expongan los covenants, debido a que la etapa solo es para receptor iniciativas privadas. Solo se requiere una carta de un financista en la que se pueda observar una posible intención de interés de apalancamiento financiero para el proyecto.</p>
15	<p>¿La calificación de iniciativa privadas dará antes o después de la emisión de los informes por parte de otras entidades, tal como señala el Decreto Ejecutivo 1190?</p>	<p>La evaluación de las iniciativas privadas servirán de base para la declaratoria de interés público previo al envío a Ministerio de Economía y Finanzas para la emisión de informes correspondientes</p>
16	<p>Este proyecto pasa por varios cantones, por lo que en la primera ronda de preguntas se señala que la información catastral se la requerirá al Municipio de Guayaquil. ¿Cómo se procederá con los otros municipios?</p>	<p>Favor remitirse a la respuesta 5 del documento VI</p>
17	<p>Con el fin de que no se generen preguntas de última hora que puedan cambiar el rumbo del proceso, y como un principio de establecer patrones claros y previsible, se solicita que la ronda de preguntas se finalice en 45 días calendario antes de la fecha de presentación de la iniciativa privada, y su contestación no sea mayor a 10 días calendario.</p>	<p>El plazo para la presentación de preguntas y observaciones es hasta el 23 de diciembre de 2021, esto es 30 días antes de la fecha prevista para la presentación de Iniciativas Privadas. El plazo de contestación de preguntas por parte del MTOP es hasta el 30 de diciembre de 2021.</p>

18	<p>Se ha conocido por medios públicos, que hubo un proceso de iniciativa privada para este mismo proyecto, ¿Ese proceso ya ha sido dado de baja? ¿Pueden remitir la documentación mediante la cual se ha procedido como tal, toda vez que los inversionistas están muy preocupados por una posible duplicidad de los mismos? ¿Se han tomado consideraciones técnicas de ese proyecto para la elaboración de la ficha técnica? Si la respuesta es positiva ¿Cuáles son?</p>	<p>El proceso de Iniciativa Privada a la que se hace mención al momento se encuentra archivada, lo que fue notificado al proponente privado. Se aclara que el MTOP no ha tomado consideraciones técnicas de la referida IP para el presente proceso.</p>
19	<p>Dada la importancia del proyecto, y conociendo los principios dispuestos por el Señor Presidente, de motivar y abrir las puertas a las inversiones, solicitamos una ampliación de 60 días al proceso de presentación de Iniciativas Privadas.</p>	<p>Mediante boletín de 28 de septiembre de 2021, que se encuentra en el sitio web del proceso, se autorizó la ampliación del plazo en 30 días, para la recepción de las iniciativas privadas a partir del 23 de diciembre de 2021.</p>

